

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

# ACUSE



SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
¡Vamos Adelante!

Sector: **Central.** Hoja No. **1 de 2**  
Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.** No. de auditoría: **2A016-24**



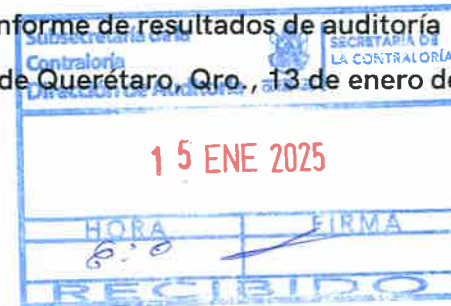
Secretaría de la Contraloría

Oficio No. SC/00091/2025

Auditoría: 2A016-24

Asunto: Informe de resultados de auditoría

Santiago de Querétaro, Gro., 13 de enero de 2025



**Lic. Virginia Hernández Vázquez**  
**Secretaria de la Juventud del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Querétaro**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los diversos, 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I-, 5, 7 -fracción XI-, 8, 9 -fracciones II, IX y XIV-, 10 -fracción I-, 11 -fracciones VI y XVIII- y 12 -fracción XII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la **auditoría de desempeño No. 2A016-24**, la cual tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el **Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO", ejercicio 2023**, en apego a la normatividad aplicable, realizada al amparo y cumplimiento de la Orden de Auditoría notificada mediante el oficio número SC/02687/2024 el 27 de noviembre de 2024, se adjunta al presente el Informe de resultados de auditoría.

En ese sentido, derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría Técnica de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: **Central.**

Hoja No. **2 de 2**

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

No. de auditoría: **2A016-24**

informa que la auditoría concluyó con **5 (cinco) recomendaciones**, las cuales deberán contestarse mediante oficio dirigido a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en un plazo que no exceda del **19 (diecinueve) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco)**.

Sin otro particular por el momento.

**Protesto a Usted mis atenciones**

**Dr. en D. Oscar García González**  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**-Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

**Lic. Luis Eduardo Lara González.**- Secretario Técnico de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su actuación y seguimiento.

**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.**-Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su actuación y seguimiento.

Expediente/Minutario

SPC/LAM/BABP/BSS/EXIM/DRPR



Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

Hoja No. **1** de **15**

No. de auditoría: **2A016-24**

### INFORME DE RESULTADOS

**Sector:** Central.

**Dependencia:** Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Concepto de auditoría:** Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO".

**Periodo revisado:** Ejercicio 2023.

**Fecha de inicio:** 29 de noviembre de 2024.

**Fecha de conclusión:** 20 de diciembre de 2024.

**Subsecretario de la Contraloría:** Mtro. Sergio Patiño Correa.

**Director de Auditoría:** C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

**Jefa del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero:** C.P. Beatriz Sandoval Segura.

**Supervisora de Auditoría:** C.P. Elizabeth Medina Maldonado.

**Auditora:** C.P. Mariela Arias Santiago.



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>2</b> de <b>15</b>
Dependencia: <b>Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De desempeño.</b>	No. de auditoría: <b>2A016-24</b>

## Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	5
III. Resultado del trabajo desarrollado.	5
IV. Conclusión y recomendaciones.	12



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>3</b> de <b>15</b>
Dependencia: <b>Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De desempeño.</b>	No. de auditoría: <b>2A016-24</b>

## I. Antecedentes.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, con reforma del 31 de diciembre de 2024, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Por otra parte, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización refieren que la auditoría gubernamental es una actividad profesional multidisciplinaria ejercida por entes internos o externos respecto al objeto auditado y está sujeta, en sus dos vertientes, al cumplimiento de principios elementales comunes.

Del mismo modo, que la auditoría de desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora, a fin de brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, cuyo objetivo principal es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente; también contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia, considerando para ello asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño, evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones, así también identificar deficiencias en las leyes y reglamentos, o si su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2022, contiene entre sus ejes rectores; Eje rector 1, "Salud y Vida Digna", Eje rector 2 "Educación, Cultura y Deporte", y Eje rector 3 "Economía Dinámica y Prosperidad Familiar" que tienen como objeto llevar a cabo actividades que sean trascendentales para las juventudes, buscando crear condiciones y oportunidades de desarrollo en los niveles sociales y económicos, procurando tener alcance en todo el Estado, brindando herramientas materiales y personales, así como asesorías por parte de personal capacitado en distintas áreas.

De igual manera, el Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana (PRODEJUQ), publicado el 25 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", considera dentro de los objetivos prioritarios dirigidos a los jóvenes, entre otros los siguientes:



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **4** de **15**

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

No. de auditoría: **2A016-24**

- *Objetivo Prioritario 1: Disminuir la pobreza multidimensional y las carencias sociales en las juventudes, propiciando la igualdad de oportunidades y reduciendo la brecha de desigualdad de resultados.*
- *Objetivo Prioritario 3: Garantizar la educación de calidad en todos los niveles para el desarrollo personal y profesional de las juventudes.*
- *Objetivo Prioritario 5: Propiciar la inclusión económica de las juventudes,*

Por lo descrito en los objetivos citados, el presente Programa busca contribuir al desarrollo integral de los jóvenes del Estado de Querétaro, permitiendo con esto el fomento a la participación de la juventud, de ahí que, representan una prioridad para el Estado.

Finalmente, el Acuerdo por el que se autoriza el programa "CONTIGO RUMBO JOVEN 2023" Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 18 de mayo de 2023, y que tiene como objetivo contribuir al desarrollo Integral de la juventud queretana, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes en el Estado, a través de la entrega de ayudas sociales consistentes en servicios, apoyos económicos o en especie, de conformidad con lo señalado en los Subprogramas y los Componentes, sus criterios de elegibilidad y requisitos de participación en términos del artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en particular respecto a lo siguiente:

### *"I. SUBPROGRAMA "DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS JUVENTUDES*

*...*

#### *3. Componente "Comerciante CONTIGO"*

*El apoyo será en especie a los beneficiarios seleccionados del componente..."*

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2024, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de auditoría número 2A016-24 notificada mediante el oficio número SC/02687/2024 el 27 de noviembre de 2024, dirigido a la [REDACTED] Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00554/2024 del 17 de diciembre de 2024, se citó a la reunión para el cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2024.



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **5** de **15**

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

No. de auditoría: **2A016-24**

### II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

#### II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 29 de noviembre de 2024 y se concluyó el 20 de diciembre de 2024.

#### II.2 Objetivo.

Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO", ejercicio 2023, en apego a la normatividad aplicable.

#### II.3 Alcance.

La auditoría se desarrolló tomando como universo la información y documentación presentada por la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO" de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

### III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, números 1, 10, 20, 30, 100 y 300; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado respecto a la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO", ejercicio 2023, determinándose lo siguiente:

#### III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

##### De la normatividad aplicable

- Se verificó que el 18 de mayo de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo por el que se autoriza el programa "Contigo Rumbo Joven 2023" y sus reglas de operación, del cual derivó el Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes, Componente "Comerciante CONTIGO", cuyo propósito consistió en brindar acompañamiento personalizado hasta para 50 (cincuenta)



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **6** de **15**

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

No. de auditoría: **2A016-24**

jóvenes comerciantes “beneficiarios” del componente, otorgando un apoyo consistente en una estructura metálica desarmable para facilitar la venta de sus productos.

- Se constató que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se autoriza el programa “Contigo Rumbo Joven 2023” y sus reglas de operación, la unidad responsable de la ejecución del Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente “Comerciante CONTIGO” fue la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, unidad que se encuentra considerada en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud, publicado el 14 de junio de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la estructura orgánica del Manual de Organización autorizado el 14 de marzo de 2014, ambos documentos proporcionados por la dependencia mediante el oficio SEJUVE/ST/085/2024 del 06 de diciembre de 2024. Sin embargo, derivado del análisis realizado a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejercicio 2023 se identificó que en su lógica horizontal en el objetivo de “Propósito” de los Programas Presupuestarios “Salud, Cultura, Desarrollo Económico y Planeación Institucional y Participación Ciudadana” se designó al “Área de Seguimiento y Control de Proyectos” como unidad responsable de recopilar, analizar y reportar información derivada de dicha matriz de indicadores, misma que no se encuentra considerada en el Reglamento Interior ni en el Manual de Organización vigentes de la Secretaría.

Al respecto, mediante el oficio SEJUVE/ST/085/2024 del 06 de diciembre de 2024 la dependencia presentó diversos oficios que dan evidencia de las gestiones realizadas durante el ejercicio 2023 para realizar la actualización de su estructura organizacional, destacándose el oficio SEJUVE/ST/056/2023 del 15 de agosto de 2023, emitido por el [REDACTED] entonces Secretario Técnico de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual solicitó al [REDACTED] Director de Organización de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro llevar a cabo mesas de trabajo para definir los perfiles y descripciones de puestos alineados con las funciones de cada unidad administrativa de la Secretaría de la Juventud, para posteriormente proceder a la elaboración del manual, catálogo o documento oficial correspondiente.

En respuesta mediante el oficio DO/UO/0620/2023 del 21 de agosto de 2023 el [REDACTED] Director de Organización de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, manifestó lo siguiente:

*“En seguimiento al similar SEJUVE/ST/056/2023 mediante el cual solicita efectuar mesas de trabajo para atender y dar cumplimiento a las recomendaciones hechas a su dependencia en materia de perfiles y descripción de puestos, le comento.*

*Durante el año, esta Dirección de Organización ha estado en contacto y sostenido reuniones con personal de la Secretaría de la Juventud. Derivado de ello y en respuesta a una solicitud electrónica presentada por la titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, el pasado 2 de marzo del presente, se envió para su validación información correspondiente a 15 puestos de trabajo: 12 Descripciones de Puesto y tres de Matrices de Funciones. Empero, no hemos tenido comentario u observaciones respecto de dicha información.*



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. 7 de 15

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

No. de auditoría: **2A016-24**

*Por lo anterior y con el afán de contribuir en la atención de sus necesidades y dar continuidad a los trabajos en proceso, le propongo una nueva reunión para el miércoles 23 de agosto a las 10:00 h en nuestras instalaciones."*

No obstante, no se presentó evidencia documental mediante la cual se constató el seguimiento a la información de los puestos de trabajo proporcionados por la Dirección de Organización de la Oficialía Mayor para su validación y continuidad en la actualización de la estructura organizacional de la dependencia.

Finalmente, mediante oficio SEJUVE/ST/090/2024 del 18 de diciembre de 2024 manifestó lo siguiente:

*"Por cuanto ve al punto que antecede, se hace de su conocimiento que no existen aclaraciones e información adicional a lo anteriormente expuesto y remitido mediante los oficios SEJUVE/ST/084/2024 de fecha 02 de diciembre del 2024 y SEJUVE/ST/085/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, referentes al Primer y Segundo Requerimiento de información."*

Por lo antes descrito, se concluye que la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro si bien cuenta con un Reglamento Interior y un Manual de Organización estos no se encuentran actualizados, motivo por el cual, se determinó la **recomendación 1** señalada en el **Apartado IV.2 Recomendaciones, de este Informe de resultados.**

- Se detectó que durante la operatividad del programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes, Componente "Comerciante CONTIGO" la dependencia no se apejó a lo establecido en el Acuerdo por el que se autorizó el programa y sus reglas de operación, toda vez que la información publicada en las 3 (tres) convocatorias emitidas el 14 de agosto, 04 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, la contenida en los expedientes de los beneficiarios y la derivada de las actividades del personal de la dependencia durante el proceso de selección de los beneficiarios, resultó incongruente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. En las Reglas de Operación del Componente "Comerciante CONTIGO" para el ejercicio 2023 se consideró como población objetivo a jóvenes de 16 (dieciséis) a 29 (veintinueve) años, sin embargo, se identificó que lo establecido en la primera y segunda convocatoria emitidas por la Secretaría no consideró la participación de jóvenes entre 16 y 17 años.
  - II. Respecto del "CUPO" las Reglas de Operación del Componente consideran 50 (cincuenta) jóvenes para ser beneficiarios del apoyo, sin embargo, dicha cantidad no es consistente con lo mencionado en la segunda convocatoria donde se habla que se tomaran en cuenta hasta 25 (veinticinco) jóvenes y en la tercera convocatoria no se especifica la cantidad. Así también, en la primera convocatoria en su "CUARTA ETAPA DEL COMITÉ ORGANIZADOR" hace referencia que el Comité seleccionará hasta sesenta participantes, lo cual es contradictorio con lo mencionado en esa misma convocatoria en el Apartado denominado "CUPO" y en las propias Reglas de Operación del Componente.



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>8</b> de <b>15</b>
Dependencia: <b>Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De desempeño.</b>	No. de auditoría: <b>2A016-24</b>

- III. Las Reglas de Operación del Componente consideran como requisito la presentación de la *"Identificación oficial vigente, del joven adulto o del padre madre o tutor para los menores de edad"*, tanto en la primera, segunda y tercera convocatoria únicamente se menciona *"Identificación Oficial vigente"*, omitiendo hacer mención del documento de identificación aplicable para los menores de edad interesados en solicitar el apoyo.
- IV. De acuerdo a lo establecido en las 3 (tres) convocatorias en la etapa "TERCERA.- DEL REGISTRO" la dependencia consideró el registro de los participantes en la liga <https://sejuve.queretaro.gob.mx> para la asignación de un ID y adjuntar por ese mismo medio la documentación requerida en la respectiva convocatoria en formato PDF; sin embargo en la ejecución real del programa el registro se realizó a través de la liga mencionada anteriormente y de manera presencial, por lo que en este caso la documentación para la integración del expediente fue proporcionada a personal de la SEJUVE de manera física, vía correo electrónico o WhatsApp, situación que no se encuentra considerada en la convocatoria dentro del proceso "DEL REGISTRO" y que trajo como consecuencia que no se llevara el control de la totalidad de los beneficiarios mediante la página institucional de la SEJUVE a través de un ID de usuario de acuerdo a lo establecido originalmente; por lo antes descrito el control del registro de los solicitantes y su posterior integración al padrón de beneficiarios tuvo que ser controlado mediante un archivo electrónico en Excel.
- V. Finalmente, se detectó que en 5 (cinco) expedientes electrónicos de los beneficiarios se incluyeron archivos en formato JPEG, contrario a lo establecido en las convocatorias que establecen que los archivos presentados por los participantes deberán de ser en formato electrónico PDF.

Al respecto, mediante oficio SEJUVE/ST/090/2024 del 18 de diciembre de 2024 manifestó lo siguiente:

*"Por cuanto ve al punto que antecede, se hace de su conocimiento que no existen aclaraciones e información adicional a lo anteriormente expuesto y remitido mediante los oficios SEJUVE/ST/084/2024 de fecha 02 de diciembre del 2024 y SEJUVE/ST/085/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, referentes al Primer y Segundo Requerimiento de información."*

Por lo antes descrito, se concluye que si bien la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro acreditó haber emitido 3 (tres) convocatorias y haber realizado actividades encaminadas a la selección de los beneficiarios del componente integrando los expedientes correspondientes de cada uno de ellos, se constató que durante la realización de estas actividades la dependencia emitió convocatorias con información que no fue consistente entre estas y/o con las propias Reglas de Operación; asimismo, durante el proceso de la selección de los beneficiarios el personal de la dependencia realizó actividades no consideradas en las convocatorias o en contraposición con lo establecido en las mismas, por lo que se determinó la **recomendación 2** señalada en el **Apartado IV.2 Recomendaciones, de este Informe de resultados.**



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **9** de **15**

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

No. de auditoría: **2A016-24**

### De la planeación

- El 06 de diciembre de 2024 se llevó a cabo entrevista al [REDACTED] Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, quien durante el ejercicio 2023 fungió como Enlace Operativo de la Secretaría de la Juventud ante la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que manifestó que a través de reuniones internas entre el Secretario Técnico y los Jefes de Unidad de la Secretaría se definió la población objetivo, la cobertura de cada uno de los componentes de los programas, las metas, así como los indicadores para monitorear los resultados, los cuales fueron establecidos de acuerdo a la experiencia y percepción que se ha tenido de los programas ejecutados en años anteriores; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite lo antes expuesto.

Al respecto, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante oficio SEJUVE/ST/090/2024 del 18 de diciembre de 2024 manifestó lo siguiente:

*"Por cuanto ve al punto que antecede, se hace de su conocimiento que no existen aclaraciones e información adicional a lo anteriormente expuesto ..."*

Por lo antes descrito, se concluye que la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro no comprobó haber resguardado la información y/o evidencia documental mediante la cual se pueda constatar que se llevaron a cabo las etapas de planeación, programación y presupuestación de cada programa que justifiquen entre otros puntos, la determinación de la población objetivo, la cobertura de cada uno de los componentes, las metas, así como los indicadores para monitorear los resultados, motivo por el cual, se determinó la **recomendación 3** señalada en el **Apartado IV.2 Recomendaciones, de este Informe de resultados.**

### Presupuesto autorizado

- Se verificó que mediante el oficio de autorización número 2023GEQ02020 del 29 de noviembre de 2023, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro asignó una partida presupuestal por la cantidad de \$4,558,001.67 (cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil un pesos 67/100 M.N.) para la ejecución del proyecto número 2023-00211 denominado Desarrollo Económico de las Juventudes (Rumbo Joven), de los cuales \$497,640.00 (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) fueron asignados para la ejecución del Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO", ejercicio 2023.

### Indicadores del desempeño y su evaluación

- Se constató que mediante el oficio número SEJUVE/0097/2023 del 15 de marzo de 2023 la [REDACTED] Secretaria de la Juventud informó al [REDACTED] Secretario de Finanzas, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la designación del [REDACTED]



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>10</b> de <b>15</b>
Dependencia: <b>Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De desempeño.</b>	No. de auditoría: <b>2A016-24</b>

[REDACTED] entonces Secretario Técnico, como Enlace Institucional y al [REDACTED] entonces Coordinador de Archivo, como Enlace Operativo, ambos adscritos en la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; quienes una vez designados tuvieron una vinculación directa con la Unidad Estatal del Sistema Estatal del Desempeño (UESED) para gestionar e implementar las medidas o recomendaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la dependencia.

- Se verificó que la dependencia informó a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha previa a la publicación del Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", sobre el contenido, ejecución y los indicadores de desempeño para dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio 2023 de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su lógica horizontal en el objetivo de "Propósito" de los Programas Presupuestarios "Salud, Cultura, Desarrollo Económico y **Planeación Institucional y participación ciudadana**" consideró los formatos de encuesta de satisfacción aplicados y su respectivo informe de los resultados obtenidos como medios de verificación del indicador relacionado con la evaluación de la calidad de las atenciones brindadas por personal de la dependencia durante el proceso de otorgamiento de un apoyo económico.

Asimismo, que la dependencia elaboró una encuesta de satisfacción a través de la herramienta en línea Google forms, la cual consideró datos de los beneficiarios como: *correo electrónico; convocatoria en la que participaron; 2 (dos) preguntas mediante las cuales se solicitó calificar del 1 al 10: "¿Qué tan satisfecho te encuentras con el desarrollo de la convocatoria en la que participas?" y "¿Cómo calificarías el servicio que SEJUVE te brindó durante tu participación en la convocatoria?", así como hacer mención de comentarios y/o sugerencias por mejorar.*

Al respecto, mediante el oficio SEJUVE/ST/085/2024 del 06 de diciembre de 2024 la SEJUVE proporcionó el archivo en formato electrónico PDF denominado "AD3. Resultados de la encuesta" consistente en un reporte de las encuestas realizadas a los beneficiarios del Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO", identificándose que únicamente 7 (siete) de los 50 (cincuenta) jóvenes beneficiarios dieron respuesta a la encuesta, lo que representa el 14% de participación.

Cabe hacer mención que, si bien la encuesta considera 2 (dos) preguntas para la verificación del indicador de satisfacción del servicio, únicamente se consideró la pregunta de "¿Como calificarías el servicio que SEJUVE te brindó durante tu participación en la convocatoria?" obteniendo con las 7 (siete) calificaciones otorgadas a dicha pregunta una calificación promedio de 9.71, misma que supera la meta propuesta en la MIR para la medición del cumplimiento del "Propósito", sin embargo no se considera representativa para la medición del indicador debido a la baja participación de los beneficiarios del apoyo social en las encuestas.



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. 11 de 15

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

No. de auditoría: **2A016-24**

Por lo antes descrito, se concluye que la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro no acreditó haber dado puntual seguimiento a las encuestas de satisfacción realizadas a los beneficiarios de los apoyos con el objetivo de obtener el mayor número de evaluaciones que permitan tener una valoración objetiva del desempeño de los programas, motivo por el cual, se determinó la **recomendación 4** señalada en el **Apartado IV.2 Recomendaciones, de este Informe de resultados.**

### Transparencia y difusión de la información

- Se constató que la [REDACTED] Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitió 3 (tres) convocatorias del Componente "Comerciante CONTIGO" el 14 de agosto, 04 de octubre y 21 de noviembre, todas de 2023, a efecto de hacer llegar a los jóvenes interesados las bases para participar en el Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO".

No obstante lo anterior, no se presentó evidencia documental mediante la cual se constate que dichas convocatorias hayan sido publicadas en la plataforma oficial de la Secretaría en la liga oficial <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve>.

Al respecto, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante oficio SEJUVE/ST/085/2024 del 06 de diciembre de 2024 manifestó lo siguiente:

#### ***"Evidencia de la elaboración y publicación de la convocatoria del componente "Comerciante CONTIGO"***

*...se informa que, si bien se realizaron las convocatorias correspondientes para el componente Comerciante Contigo, las mismas se publican en la página oficial de la SEJUVE sin embargo estas solo se encuentran publicadas en la página web por el tiempo de la vigencia de la misma razón por la cual en estos momentos ya no es visible."*

Por lo antes descrito, se concluye que la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro no presentó evidencia documental que acredite la publicación de las 3 (tres) convocatorias emitidas por la dependencia en la página <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve>, argumentando que dicha información es publicada en la página oficial por el tiempo de su vigencia, por lo que actualmente no se encuentran publicadas en el portal referido, lo que imposibilitó documentar su publicación, y por tanto se determinó la **recomendación 5** señalada en el **Apartado IV.2 Recomendaciones, de este Informe de resultados.**

- Se verificó que la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro llevó a cabo el registro y control de las personas beneficiarias para la conformación del padrón de beneficiarios definitivos del Componente "Comerciante CONTIGO"; sin embargo, no comprobó haber realizado la



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>12</b> de <b>15</b>
Dependencia: <b>Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De desempeño.</b>	No. de auditoría: <b>2A016-24</b>

publicación del nombre de las personas beneficiarias en las redes sociales oficiales de la Secretaría, dentro del mes posterior en que fueron seleccionados.

Al respecto, mediante el oficio SEJUVE/ST/085/2024 del 06 de diciembre de 2024 la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro argumentó lo siguiente:

**"Evidencia de la publicación de los nombres de las personas beneficiarias en las redes sociales oficiales de la SEJUVE, en archivo digital formato PDF"**

*... se informa que dicha publicación de las personas beneficiarias en las redes sociales se realiza por medio de historias y post las cuales tiene una vigencia predeterminada por un tiempo establecido poca da una de las redes sociales, razón por la cual en este momento no se cuenta con la publicación que se menciona."*

Por lo antes descrito, se concluye que la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro si bien realizó la integración del padrón definitivo de beneficiarios del programa, no presentó evidencia documental que acredite la publicación del nombre de las personas beneficiarias en las redes sociales oficiales de la Secretaría, dentro del mes posterior en que fueron seleccionados, argumentando que la vigencia de la publicación en cada una de las redes sociales fue establecida por un tiempo determinado, por lo que actualmente dicha información ya no se encuentra publicada, lo que imposibilitó documentar su publicación, motivo por el cual se determinó la **recomendación 5** señalada en el **Apartado IV.2 Recomendaciones, de este Informe de resultados.**

## IV. Conclusión y recomendaciones.

### IV.1 Conclusión.

Como resultado de la auditoría de desempeño efectuada con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Programa "Contigo Rumbo Joven 2023", Subprograma Desarrollo Económico de las Juventudes en su Componente "Comerciante CONTIGO", en apego a la normatividad aplicable, ejercicio 2023, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, la dependencia llevó a cabo acciones para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en apego a la normatividad aplicable.

No obstante, a fin de promover la correcta ejecución del programa en sus etapas de planeación, ejecución y evaluación se emiten **5 (cinco) recomendaciones.**

### IV.2 Recomendaciones.



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **13** de **15**

Dependencia: **Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De desempeño.**

No. de auditoría: **2A016-24**

### Recomendación 1.

Se recomienda a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dar seguimiento a la actualización de su Reglamento Interior y Manual de Organización correspondiente, con el propósito de que estos sean consistentes con la estructura organizacional de acuerdo a las necesidades y circunstancias operativas actuales de la Secretaría, a fin de disponer de instrumentos normativos que establezcan las funciones de las áreas responsables de la operación de los programas, subprogramas y componentes que lo integran, en concordancia con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas.

### Recomendación 2.

Se recomienda a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, implementar los mecanismos de control interno necesarios que garanticen que lo dispuesto en las Reglas de Operación de los programas, subprogramas y sus componentes (*edad, cupo, información y documentación que integra los expedientes, entre otros*) sea consistente con lo establecido en las Convocatorias emitidas y la operatividad real de la Secretaría.

### Recomendación 3.

Se recomienda a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro implementar los mecanismos de control interno necesarios que permitan garantizar que personal de la dependencia realice el resguardo de información y/o evidencia documental mediante la cual se pueda constatar las actividades realizadas durante las etapas de planeación, programación y presupuestación de cada programa, que justifiquen entre otros puntos, la determinación de la población objetivo, la cobertura de cada uno de los componentes, las metas, así como la elaboración de lineamientos de carácter técnico y administrativo de una MIR, que considere de manera específica indicadores para cada subprograma o componente con la finalidad de obtener métricas de manera oportuna y periódica que permitan detectar las áreas de oportunidad en un tiempo adecuado y así eficientar al máximo el aprovechamiento de los recursos económicos asignados para cada programa.

### Recomendación 4.

Se recomienda a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, implementar los mecanismos de control interno necesarios que permitan garantizar que se dé puntual seguimiento a las encuestas de satisfacción realizadas a los beneficiarios de los apoyos, en las que se contemple el monitoreo y supervisión para conocer el grado de satisfacción e impacto social, con el objetivo de obtener evaluaciones objetivas en el desempeño de los programas.



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>14</b> de <b>15</b>
Dependencia: <b>Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De desempeño.</b>	No. de auditoría: <b>2A016-24</b>

**Recomendación 5.**

Se recomienda a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, implementar los mecanismos de control interno necesarios que permitan garantizar que se dé seguimiento en los plazos legales establecidos en la normatividad aplicable, cumpliendo además con las formalidades inherentes a las obligaciones en materia de transparencia, debiendo resguardar la evidencia documental suficiente que lo ampare.

Por lo anterior, se solicita para que en un plazo que no exceda del **19 (diecinueve) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco)** remita mediante oficio dirigido a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la evidencia de la atención de las recomendaciones antes referidas.

**Atentamente**

---

**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**  
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la  
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Profesional 2268407  
Cédula Profesional 2694049



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: <b>Central.</b>	Hoja No. <b>15</b> de <b>15</b>
Dependencia: <b>Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De desempeño.</b>	No. de auditoría: <b>2A016-24</b>

  
**C.P. Beatriz Sandoval Segura**  
Jefa del Departamento de Auditoría de  
Cumplimiento Financiero  
Cédula Profesional 4576485

  
**C.P. Elizabeth Medina Maldonado**  
Supervisora de Auditoría  
Cédula Profesional 7010890

  
**C.P. Mariela Arias Santiago**  
Auditora  
Cédula Profesional 7341368

**Nota:** El presente Informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, números 1, 10, 20, 30, 100 y 300.

